

Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor/a Adjunto/a de la Unidad Académica de las Orientaciones Estético Pedagógicas y Lenguajes, Sub Unidad Orientaciones Estético Pedagógicas, Prof. Gabriel Bruzzone (Esc. G, Gdo. 3, categoría horaria media, 16 horas semanales) para el Instituto de Bellas Artes de la Facultad de Artes

1. PERFIL DEL CARGO: De acuerdo al Art. 13 inciso c del Estatuto del Personal Docente, “para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo. Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe.

Asimismo, se requiere idoneidad para la enseñanza en ámbitos de taller, especialmente en dibujo y pintura, en el marco de una concepción constructiva del arte, con énfasis en procesos de enseñanza activa centrados en el/la estudiante, así como capacidad para articular la práctica artística, el análisis y la reflexión teórica. Se valorará especialmente la afinidad con las orientaciones estético-pedagógicas del Taller y el conocimiento de la doctrina constructivista torresgarciana, la Escuela del Sur y su proyección en la práctica artística contemporánea.

2. SE VALORARÁ: la formación académica y artística en artes visuales, con especial énfasis en el conocimiento del programa y las orientaciones estético-pedagógicas del TPLOEP-G. Bruzzone, así como en el estudio y la investigación de la doctrina constructivista torresgarciana y su estética, vinculada a la Escuela del Sur y su proyección. Asimismo, se considerará la experiencia en enseñanza universitaria,

prioritariamente en dinámicas de taller y procesos activos centrados en el/la estudiante, junto con una sólida producción en investigación o creación debidamente documentada y actividad profesional vinculada al área del cargo. Finalmente, se tendrá en cuenta la idoneidad para el desempeño del Grado 3, incluyendo la capacidad para el ejercicio autónomo de la docencia, la coordinación de cursos, la orientación de estudiantes y/o docentes y la participación en la gestión académica de la unidad.

3. CARÁCTER: INTERINO

4. ÁREA – UNIDAD ACADÉMICA: Unidad Académica de las Orientaciones Estético Pedagógicas y Lenguajes, Sub Unidad Orientaciones Estético Pedagógicas, Prof. Gabriel Bruzzone

5. CATEGORÍA Y CARGA HORARIA: Dedicación horaria media, 16 horas semanales

6. PERÍODO: 1 año a partir de la toma de posesión

7. Las aspiraciones se evaluarán en base a la presentación de una Relación de Méritos , antecedentes, y un Proyecto de Trabajo Escrito para el desempeño del cargo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Artes y del Estatuto del Personal Docente.

7.1. RELACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

La relación de méritos y antecedentes tendrá carácter de declaración jurada. Se presentarán ordenados como se describe a continuación:

1. Formación (Títulos y Avance de Carrera, Escolaridad)
2. Enseñanza
3. Investigación
4. Extensión
5. Actividad Profesional
6. Gestión Académica Institucional

7. Actividad de Cogobierno y participación Institucional
8. Otros Méritos

Los mismos deben cumplir con lo que establecen los artículos del 13 al 20 del Reglamento de provisión de cargos docentes de la Facultad de Artes.

La Comisión Asesora, así como el Consejo podrán requerir a uno/a o varios/as aspirantes que presenten la documentación probatoria correspondiente a los méritos relacionados, so pena de no considerarlos.

Podrán tener en cuenta, cuando existiere, la información resultante del legajo personal, la escolaridad, o los informes de actividad de los/as aspirantes, que obren en los archivos de la Facultad a la fecha del cierre del llamado. (art. 9 Reglamento).

Asimismo, por razones fundadas, la Comisión Asesora podrá solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente a la relación de méritos y antecedentes presentada. Se recabará el consentimiento informado del/la postulante en formulario de inscripción.

7.2. PROYECTO DE TRABAJO ESCRITO para el desempeño del cargo, con una extensión entre 10 y 30 páginas incluyendo bibliografía, formato A4, tipo de letra Times New Roman tamaño 12 o Arial tamaño 11, interlineado 1,5 y márgenes superior e inferior de 3 cm y laterales 2,5 cm.

Tema:

Propuesta de trabajo para el desempeño del cargo de Profesor/a Adjunto/a del Taller PLOEP–Gabriel Bruzzone, que desarrolle los lineamientos para la enseñanza de grado en los tres niveles del Taller.

El proyecto deberá contemplar la fundamentación conceptual y estético-pedagógica de la propuesta; el abordaje del programa del Taller y su desarrollo en la enseñanza, así

como la articulación entre la práctica artística, el análisis y la reflexión teórica; la relación entre los contenidos del curso, el trabajo de taller y la doctrina constructivista torresgarciana y su estética, vinculada a la Escuela del Sur y a su proyección; criterios para el acompañamiento de procesos de aprendizaje en dinámicas de taller; y lineamientos de trabajo en relación con las funciones de enseñanza, investigación/creación, extensión y gestión académica propias del cargo.

Se valorará la claridad conceptual, la coherencia interna y la pertinencia en relación con el perfil del cargo.

8. El informe de la Comisión Asesora contendrá una evaluación cualitativa de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los/as demás presentados/as y establecerá una lista de prelación de acuerdo al Art. 44 del Estatuto del Personal Docente.

SECCIÓN CONCURSOS DE FACULTAD DE ARTES COMUNICA : a todos/as los/as interesados/as en los Llamados que deberán ingresar sus datos en :<https://www.concursos.udelar.edu.uy>, realizando, de este modo, una PRE INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatoria y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente.

LOS/LAS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR:

- a) Una Declaración Jurada con timbre profesional de \$270 (se descarga de <https://www.concursos.udelar.edu.uy>)
- b) Una Relación de Méritos (sin documentación probatoria)
- c) Un Proyecto de Trabajo Escrito.

- d) En caso de experiencia docente en otras instituciones superiores presentar los programas y bibliografías de los cursos impartidos *¹ (**véase nota al pie de página**)
- e) Cédula de identidad y/o Pasaporte (original y fotocopia)
- f) Constancia de preinscripción.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Cumplida la PREINSCRIPCIÓN deberán presentar la documentación requerida: en Sección Concursos de Facultad de Artes: Av. 18 de Julio 1772 Planta Baja de Lunes a Viernes de 11.00 a 15.00 horas previa reserva de día y hora.
Agenda WEB : <https://agendaweb.udelar.edu.uy>

1 Art. 14 del Reglamento de Provisión de Cargos Docentes de la Facultad de Artes:

En la evaluación de los méritos generados por la función de enseñanza en instituciones distintas a la Universidad de la República se tendrá en cuenta:

- a) La carga académica, cobertura temática y nivel de profundidad de las materias dictadas así como el nivel académico de la institución donde fueron impartidas.
- b) La forma de acceso a cargos previos, correspondiendo el máximo puntaje al acceso por méritos y pruebas y a la renovación vinculada al desempeño de la tarea de enseñanza. **En ningún caso se evaluarán los méritos en la enseñanza fuera de la Universidad de la República cuando el/la postulante no presente programa, carga horaria y bibliografía.**